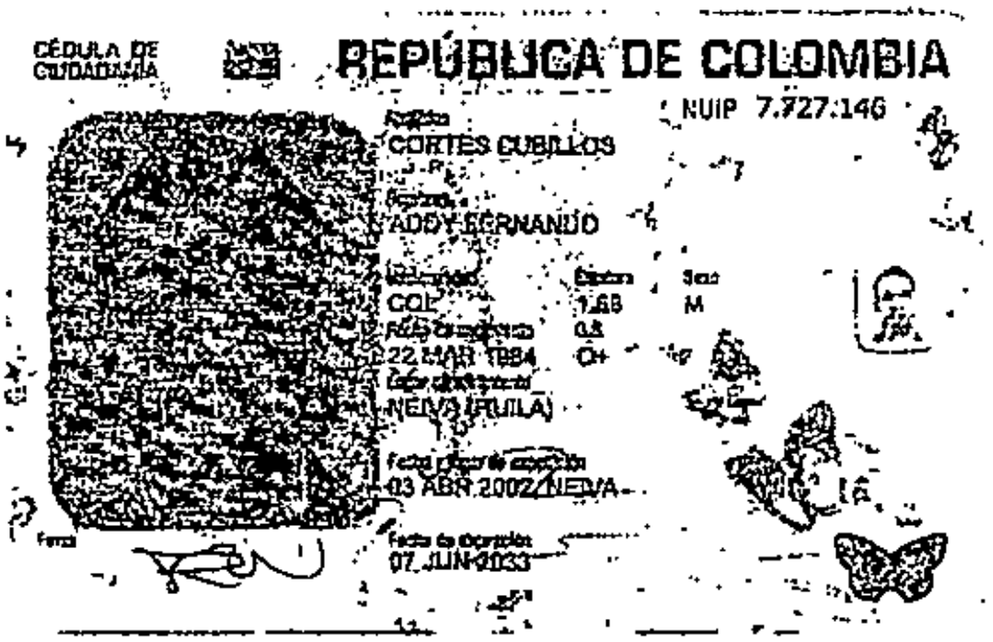
DOCUMENTACIÓN LEGAL


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 7.727.146

CORTES CUBILLOS

ADDY FERNANDO

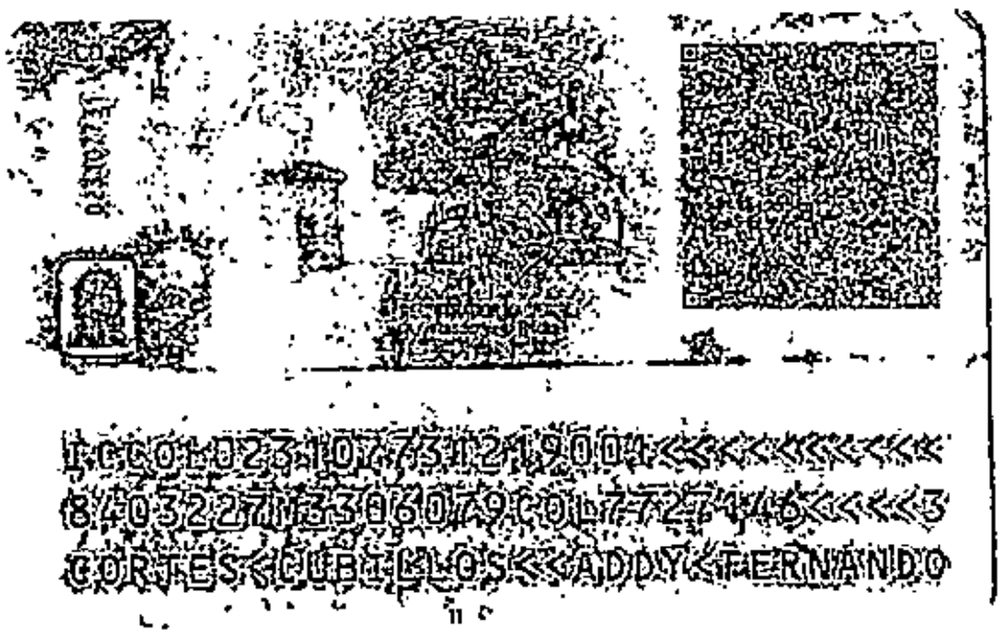
COL 1.68 M

22 MAR 1984 O+

NEIVA (HUILA)

03 ABR 2002 NEIVA

07 JUN 2033


I<COL0102310773121900 4<<<<<<<<<<<<<<<
8403227M3306079COL7727146<<<<<3
CORTES<CUBILLOS<<ADDY<FERNANDO

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No.7.727.146 de Neiva-Huila actuando en calidad de, representante legal de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S DISCOLCOMETS S.AS., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequivoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, asi como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente:

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
CC. No.7.727.146 DE NEIVA (H)
REPRESENTANTE LEGAL
DISCOLMETS S.A.S.
NIT. 828.002.423-5

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:15:53
Recibo No. BA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601180359375E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD SAS
Sigla: DISCOLMETS SAS
Nit: 828002423-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03458529
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	5 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 15 33 02 P 5 Cr 33 15 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@discolmets.com.co
Teléfono comercial 1:	7023267
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 12 12 32
Municipio:	Neiva (Huila)
Correo electrónico de notificación:	gerencia@discolmets.com.co
Teléfono para notificación 1:	8715505
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2015 del 25 de septiembre de 2003 de Notaría 1 de Florencia (Caquetá), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2021, con el No. 02766644 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.

- REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 450 del 27 de marzo de 2009 de Notaria 2 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2021, con el No. 02766644 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA MENDEZ SANCHEZ LTDA a DISCOLMEDICA LTDA.

Por Acta No. 029 del 30 de octubre de 2015 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2021, con el No. 02766644 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: DISCOLMEDICA S.A.S.

Por Acta No. 033 del 23 de diciembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2021, con el No. 02766644 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISCOLMEDICA LTDA a DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.

Por Acta No. 050-10 del 23 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Huila el 29 de octubre de 2021 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 26 de noviembre de 2021 con el No. 02766644 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Neiva (Huila) a Bogotá D.C.

Por Acta No. 59 del 3 de mayo de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024, con el No. 03119815 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2026 Hora: 16:13:53
Recibo No. BA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260118058375E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S a DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD SAS y adicionó la(s) sigla(s) DISCOLMETS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal A. Compra y distribución de productos farmacéuticos y populares al por mayor y al detal. B. Importación, distribución, comercialización, dispensación, compra y venta de toda clase de materiales y productos industriales, farmacéuticos, médicos, médico quirúrgicos, de curaciones, odontológicos, reactivos y de laboratorios, dotaciones para clínicas, hospitales, laboratorios clínicos, odontología, ortopedia, traumatología y electromecánicos, equipos médicos y biomédicos, instrumental médico-quirúrgico y demás productos para la salud. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica, lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $41.500.000.000,00

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 16:15:53
Recibo No. AA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260112059375E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 045 del 4 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2021 con el No. 02766644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Addy Fernando Cortes Cubillos	C.C. No. 7727146

Por Acta No. 053 del 13 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2022 con el No. 02896181 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Julie Stephanie Baron Gutierrez	C.C. No. 1032427818

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 058-03 del 18 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 03120951 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Roberto Gonzalez Rincon	C.C. No. 79292295 T.P. No. 90191-T
Revisor Fiscal Suplente	Katia Gizella Bautista Baron	C.C. No. 55169220 T.P. No. 293325-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 832 del 16 de abril de 2004 de la Notaria 1 de Florencia	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:15:53
Recibo No. AA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26011805937SZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 41.500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $41.500.000.000,00
No. de acciones : 41.500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no de la compañía y tendrá un suplente que lo reemplace en caso de incompatibilidad o falta absoluta, temporal o accidental, quien tendrá las mismas facultades y funciones del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal será el gerente y el representante legal suplente será el subgerente. Los representantes legales tienen facultades amplias para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Para contratos superiores a los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales y para la enajenación de bienes inmuebles se requerirá autorización previa del presidente la sociedad Holding Méndez Hernández SAS. Menjalher SAS. que es la matriz del grupo empresarial. Limitaciones a la representación legal: Le está prohibido a los representantes legales por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza ó cualquier garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Bogotá

(Caquetá)	
E. P. No. 2311 del 23 de septiembre de 2004 de la Notaria 1 de Florencia (Caquetá)	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 555 del 15 de marzo de 2005 de la Notaría 1 de Florencia (Caquetá)	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 3763 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaría 1 de Florencia (Caquetá)	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2665 del 10 de diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 450 del 27 de marzo de 2009 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2055 del 4 de diciembre de 2009 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 4565 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 3 de Neiva (Huila)	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 029 del 30 de octubre de 2015 de la Junta de Socios	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 029 del 11 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 033 del 23 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 036 del 15 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 039 del 15 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 042 del 23 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 047 del 14 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 050-10 del 28 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02766644 del 26 de noviembre de 2021 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:15:53
Recibo No. AA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260116059375E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 056 del 4 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03042682 del 6 de diciembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 59 del 3 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03119815 del 20 de mayo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de abril de 2021 de Empresario, inscrito el 26 de noviembre de 2021 bajo el número 02766644 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Julio Cesar Mendez Cadena
Domicilio: Neiva (Huila)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Inversiones
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-03-02

** Aclaración de Grupo Empresarial **
Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 26 de Noviembre de 2021 bajo el No. 02766644 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Julio Cesar Mendez Cadena (Matriz), comunicó que se configuró grupo empresarial sobre las sociedades HOLDING MÉNDEZ HERNÁNDEZ SAS, DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA SAS Y LABORATORIO FARMA COMERCIAL SAS (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 26 de Noviembre de 2021, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio del: Huila. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:15:53
Recibo No. BA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260118059375E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4773
Otras actividades Código CIIU: 4659, 2100

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y D.M. SOACHA
Matrícula No.:	02815101
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 13 A # 9-17
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:15:53
Recibo No. BA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260118059375E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	SUMINISTRO MEDICAMENTOS Y DM . BOGOTA
Matrícula No.:	02834034
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 15 33 02
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS BOGOTA NORTE
Matrícula No.:	03611990
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 Znd A # 115 - 60 Lc 316
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS BOGOTA SUR
Matrícula No.:	03618662
Fecha de matrícula:	4 de enero de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Americas No. 72 B 67 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:15:53
Recibo No. BA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260116059375E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 745.462.322.238
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de noviembre de 2021. Fecha de envio de información a Planeación : 5 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2026 Hora: 16:15:53
Recibo No. BA26011805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601180593758

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

EDGAR FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 15:10:12
Recibo No. BA26011800
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601180033939

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	AGENCIA DISCOLMETS BOGOTA
Matrícula No.	02518344
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2026
Activos Vinculados:	$ 2.804.056.594

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Cl 15 No. 33 - 02 - Cr 33 No. 15 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	bogota@discolmets.com.co
Teléfono comercial 1:	8715505
Teléfono comercial 2:	7023267
Teléfono comercial 3:	No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal):	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD SAS
Matrícula:	00167787
NIT:	8280024235
Dirección:	Cl 15 33 02 P 5 Cr 33 15 25
Teléfono:	7023267
Domicilio Casa Principal:	Bogotá D.C.

APERTURA DE AGENCIA

Por Acta No. 027 del 27 de octubre de 2014 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2014, con el No. 00239719 del Libro VI, se inscribió la apertura de agencia denominada AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA.

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:10:12
Recibo No. BAZ6011800
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601180033939

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 60 del 3 de mayo de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024, con el No. 00352863 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA a AGENCIA DISCOLMETS BOGOTA.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante Acta No. 046 el 29 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2021 con el No. 00315241 del libro VI, se designó como ADMINISTRADOR a: Jesús David Cuellar Méndez C.C. No. 1075301133.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 2100

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 16:10:12
Recibo No. **BA26011808**
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R26011808033939

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

MENJALHER S.A.S

HOLDING MÉNDEZ HERNÁNDEZ S.A.S
Nit. 901.461.912-8

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA HOLDING MENDEZ HERNANDEZ S.A.S -MENJALHER SAS- en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S -DISCOLMETS SAS-** NIT **828.002.423-5.**

CONSIDERANDO

Que **DISCOLMETS SAS** NIT **828.002.423-5,** está interesado en presentar propuesta ante la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** para contratar **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026".**

Que el valor de la licitación excede los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes que, para poder participar en procesos licitatorios, superiores a los mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el Representante Legal debe contar con la autorización previa del presidente de la sociedad Holding Méndez Hernández S.A.S MENJALHER S.A.S, por lo anterior se:

AUTORIZA

Al señor Gerente de la **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS SAS,** NIT **828.002.423-5** señor **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.727.146** de Neiva, para presentación de la **CONVOCATORIA PÚLICA No. 06 NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE 2026** y suscripción del contrato por valor de **MAS DE 1000 SALARIOS MINIMOS** con **NIT 899.999.032-5** Razón Social: **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**

La presente autorización se expide con destino a Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

JULIO CESAR MENDEZ CADENA
PRESIDENTE
MENJALHER SAS

Dirección: Complejo logístico industrial Clle 80 Bodega 7 Et. 2C Cota, Cundinamarca - Av. La toma Calle 13 # 11 – 53 Oficina 302 de Neiva, Huila
Celular 3156190426
Notificaciones presidencia@menjalher.com / presidencia.menjalher@gmail.com

CONFIANZA

Sonia Re
Corporate Solutions

NIT: 860070374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 1

PÓLIZA 80105425
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900402560
DD MM AAAA

UBICACION: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: 01 04 2026

TOMADOR/GARANTIZADO: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE PRODUCTOS S.A.S. NIT: 900[illegible] C.C. O NIT: [illegible]

DIRECCIÓN: CL 13 16 73 LC 2 BR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA

E-MAIL: GERENCIA@BIOSOLMEDICA.COM.CO TELÉFONO: 8659940

ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA C.C. O NIT: 899999033

DIRECCION: CR 8 0 28 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA C.C. O NIT: 899999033

DIRECCIÓN: CR 8 0 28 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

VIGENCIA DE LA GARANTÍA | VALOR ASEGURADO EN PESOS

DESDE (DD MM AAAA)	HASTA (DD MM AAAA)	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
06 04 2026	15 07 2026			5,134,321,730.00

TOMADOR/GARANTIZADO | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO | COASEGURO | No. DE PÓLIZA

%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
VALOR	EMPRESAS SOCIALES DEL EDO LEDA				

	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	5,134,322.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,421.00
TOTAL		6,121,743.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Cantidad de la oferta	06-04-2026	15-07-2026	0.00	5,134,321,730.00	5,134,322.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA PUBLICA No. 8 DE 2026; RELACIONADO CON: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.

NOTA: ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS:E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA,E.S.E HOSPITA HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOSUBOSUE, E.S.E HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA,E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA,E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA,E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E HOSPITAL DIOCENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE GIRARDOT,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE,E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,E.S.E DIVINO SALVADOR DE SOPO,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO,E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO,E.S.E I HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA,E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE,E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA,E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E CENTRO DE SSALUD DE CUCUNUBA ,E.S.E CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ROMAIMA,E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,E.S.E TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS,E.S.E HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA,E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA,E.S.E POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO IMPORTANTE PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ANEXAS SON NULAS, TIENEN FIRMA AUTOGRAFIADA Y DE CONTRASEÑA DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL ANEXO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME ACEPTO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES Y ALCANCES DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME ENTERARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON EL REPRESENTANTE DE VENTAS ASÍ COMO EN LA DEPENDENCIA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, ESTE PARAMENTO EN EL NUMERAL 2.10.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SERÁN REALIZAN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE VISTO AMBOS ESPECIALMENTE A LAS CONDICIONES VIGENTES EN PANAMÁ CANADIENSE, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3.2.1.2.1.1.4 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA ES PARA EFECTOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE EL PAGO, EL VALOR DEL DAR Y DOS CIENTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA PRIMA DE EXPEDICIÓN. ROMPE GRANDES CONTRIBUYENTES S.A., RESPONDE COMUN-ACREEDOR DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, PAC DE ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE NEGOCIO INCONDICIONAL, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO SEGÚN SE CITA PÓLIZA. PRIMA INFRAMENCIÓN ES COMPRENDE CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LA TERMINACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, SIN PE CALIDAD DE TOMADOR REQUIERA SU ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EL GARANTE SIN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y PONEN Y LAS CONDICIONES ESPECIALES Y CARACTERÍSTICAS DE MI SINIESTRO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE RIESGOS DISTINTOS DE EL PAIS, LA PRESENTE CARATULA NO CUBRIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON POSTERIORIDAD A LA O POR RENOVACIÓN AUTOMÁTICA, POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE 1581, AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR YO, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL PRESENTE SEGURO, ACEPTAN Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN EN SU PÁGINA PUBLICADO EN EL PRESENTE PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO DE RIESGO POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA PÓLIZA Código Comercial: [illegible] Código Civil: [illegible]

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[illegible] DOCUMENTO DE VINCULACIÓN DEL ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 6ª 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia

Fecha de Impresión: Vie, 3 Abr 2026 17:43:47

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CONFIANZA
Sura Re Corporate Solutions
NIT. 860069378-4

Decreto 1082 de 2015

Hoja 1 / 1
PÓLIZA 80105626
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRÓNICO 0900402560
DD MM AAAA

UBICACIÓN: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICIÓN: 01 04 2026

TOMADOR/GARANTIZADO: [illegible] COLOMBIANA DE [illegible] S.A. NIT: [illegible]
DIRECCIÓN: CL 12 16 73 LC 2 BR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA
E-MAIL: GERENCIA@SOCUMEDICA.COM.CO TELÉFONO: 8659940

ASEGURADO: [illegible] SOCIAL DEL ESTADO [illegible] UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA C.C. O NIT DE: [illegible]
DIRECCIÓN: CR 8 D 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

BENEFICIARIO: [illegible] SOCIAL DEL ESTADO [illegible] UNIVERSITARIO DEL CAUCA SAMARITANA C.C. O NIT DE: [illegible]
DIRECCIÓN: CR 8 D 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

VIGENCIA DE LA GARANTÍA — VALOR ASEGURADO EN PESOS

	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	06	04	2026	HASTA	16	07	2026			5,134,321,730.30

INTERMEDIARIO: [illegible] COASEGURO: [illegible] NO. RADICA: [illegible] FIRMA: [illegible]

%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	FIRMA	VALOR ASEGURADO
100%	[illegible]				

TIPO	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	5,134,372.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,421.00
TOTAL		6,121,793.00

LA PRESENTE POLIZA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
* LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRORROGUE, EXCLUYE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
* EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
*LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
* LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

[illegible]

TOMADOR

[illegible]

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

[illegible] DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR [illegible]

Dirección para notificaciones: Calle 83 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia Fecha de Impresión: Wed, 1 Apr 2026 15:40:47

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONFIANZA

Sociedad de Compañías Aseguradoras

NIT: 830.009.134-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 3

PÓLIZA 80105623
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900402560

UBICACION: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 01 MM 04 AAAA 2026

TOMADOR/GARANTIZADO: [redacted] NIT: [redacted]

DIRECCION: CL 12 16 73 LC 2 BR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA

E-MAIL: GERENCIA@DISCOLUNDECA.COM.CO TELÉFONO: 8727940

ASEGURADO: [redacted] NIT: [redacted]

DIRECCION: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

BENEFICIARIO: [redacted] NIT: [redacted]

DIRECCION: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

VIGENCIA DE LA POLIZA | VALOR ASEGURADO EN PESOS

DESDE DD	MM	AAAA	HASTA DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
06	04	2026	15	07	2026			5,134,321,730.00

INTERMEDIARIO | CLASE SEGURO | PRIMA

%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100,00	[redacted]				

TIPO	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	5,134,322.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,421.00
TOTAL		6,121,743.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Estabilidad de la obra	06-04-2026	14-07-2026	0.00	5,134,321,730.00	5,134,321.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA PUBLICA No. 6 DE 2026; RELACIONADO CON: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.

NOTA: ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS:E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA,E.S.E HOSPITA HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E HOPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA,E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA,E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA,E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ASEMOCION,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO BALCAR, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SABANA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE,E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,E.S.E DIVINO SALVADOR DE SOPO,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO,E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO,E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA,E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE,E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA,E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E CENTRO DE SSALUD DE CUCUNUBA ,E.S.E CAYETANO MARÍA DE ROJAS, E.S.E.
CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NILMA,E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,E.S.E TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS,E.S.E HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA,E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA,E.S.E POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA.

[redacted]

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[redacted]

CONFIANZA

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 2

PÓLIZA 80165629
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900402560

UBICACIÓN: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICIÓN: DD 01 MM 04 AAAA 2026

TOMADOR/GARANTIZADO [redacted] NIT: [redacted]
DIRECCIÓN: CL 12 16 71 LC 2 DR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA
E-MAIL: GERENCIA@DISTRIMEDICA.COM.CO TELÉFONO: 8619940

ASEGURADO: [redacted] NIT: [redacted]
DIRECCIÓN: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL: 6014077075

BENEFICIARIO: [redacted] NIT: [redacted]
DIRECCIÓN: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL: 6014077075

VIGENCIA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA VALOR ASEGURADO EN PESOS

	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA			
DESDE	06	04	2026	HASTA	16	07	2026			5,134,321,730.00

INTERMEDIARIO | COASEGURO | PRIMA

%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	[redacted]				

TIPO:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	5,134,322.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,431.00
TOTAL		6,121,743.00

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

* LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SEA PRORROGADO O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
* EL RETIRO DE LA OFERTA DESPÚES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
* LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
* LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

[redacted]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

[redacted]

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia Fecha de Impresión: Wed, 1 Apr 2026 15:43:59

CONFIANZA

Grupo Sura
Compañía Aseguradora

NIT: 860.026.518-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 1

PÓLIZA 8010562[illegible]
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRÓNICO 0900402560
DD MM AAAA
FECHA EXPEDICIÓN 01 04 2026

SUCURSAL: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción

TOMADOR/GARANTIZADO: [illegible] DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. DISCOLMED [illegible] C.C. O NIT: [illegible]

DIRECCIÓN: CL 12 16 73 LC 2 BR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA
E-MAIL: GERENCIA@DISCOLMEDICA.COM.CO TELÉFONO: 8639940

ASEGURADO: [illegible] EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA [illegible] C.C. O NIT: [illegible]

DIRECCIÓN: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014073075

BENEFICIARIO: [illegible] EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA [illegible] C.C. O NIT: [illegible]

DIRECCIÓN: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014073075

[illegible] VIGENCIA [illegible] VALOR ASEGURADO [illegible] PESOS [illegible]

DESDE DD MM AAAA	HASTA DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
06 04 2026	16 07 2026			5,134,321,730.30

[illegible] INTERMEDIARIO/CORREDOR [illegible] DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO [illegible] FIRMA AUTORIZADA

%PARTICIPACIÓN	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	MULTICORREDORES DE SEGUROS LTDA				

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	6,134,322.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,421.00
TOTAL		6,121,743.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Seriedad de la oferta	06-04-2026	16-07-2026	0.00	[illegible]	[illegible]			

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA PUBLICA No. 0 DE 2026; RELACIONADO CON: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.

NOTA: ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS: E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA,E.S.E HOSPITA HABACUC CALDERON DEL CARMEN DE CARUPA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA,E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA,E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA,E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MEDOCDIN,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE,E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,E.S.E DIVINO SALVADOR DE SOPO,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO,E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO,E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA,E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE,E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA,E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E CENTRO DE SSALUD DE CUCUNUBA ,E.S.E CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E, CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ISNAMA,E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,E.S.E TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS,E.S.E HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE FRADELLA,E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA,E.S.E POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA.

[illegible] ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CONDICIONES MARCADAS CON [illegible] PRIMA, TIENEN PRIMA ADICIONAL Y SON DISPUESTAS CONTRA [illegible] CONFORME A LO CONVENIDO ACUMULANDO LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA PRIMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, ENCARGO DE NUEVA EMPRESA EN NOMBRE DEL TOMADOR, QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y NO PUEDEN EMPLEARSE SUBSIDIARIAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA CONDICIONES, DE LAS CLÁUSULAS Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN NO INFORMACIÓN QUE PUEDE CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS EN NUESTRA PÁGINA WEB [illegible] COMPLEMENTARIOS, Y ANEXOS [illegible] HORAS CON NO INTERMEDIARIO DE SEGUROS [illegible] COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ******* NOTA***** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.36.3.1.1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE ACEPTAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE [illegible] DECLARACIONES INTEGRANTES A LAS CONDICIONES VARIADAS EN NUESTRO CONOCIMIENTO, SALVO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.36.3.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EXPRESO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A [illegible] COMUNICACIONES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE RENTA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL ASEGURADO NO RECIBIRÁ PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR DERIVADO DE ESTA PÓLIZA. MEDIA ADMINISTRACIÓN SE COMPROMETE CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA RECEPCIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, NO SE CONSIDERA DE FORMA ALGUNA LA ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE RECAIGA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, [illegible] NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI CUMPLIMIENTO, SEAN IMPORTANTES A LAS CONTRATOS DE DICHA CONTENIDOS ANTE EL PAGO, LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O [illegible] LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY [illegible] 1995, AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, INEQUÍVOCA Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL PRESENTE TOMA, ACEPTA Y/O AUTORIZA LA PRESENTE PÓLIZA [illegible] LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS BIOMÉTRICOS, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE HE PUESTO INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PÁGINA. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA [illegible]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

[illegible] ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Dirección para Notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión Mié, 1 Abr 2026 13:43:53

CONFIANZA

Sura Re
Corporate Solutions

NIT: 860070374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 1

PÓLIZA 80105620
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900402560

DD MM AAAA

UBICACION: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: 01 04 2026

TOMADOR/GARANTIZADO [illegible] DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE INSUMOS SAS DICOLSUMOS NIT [illegible]

DIRECCION: CL 12 16 73 LC 2 BR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA

E-MAIL: GERENCIA@DICOLSUMOS.COM.CO TELEFONO: 8697940

ASEGURADO [illegible] EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE SAN SANTARITA [illegible] C.C. O NIT: [illegible]

DIRECCION: CR 8 D 79 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

BENEFICIARIO [illegible] EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE SAN SANTARITA [illegible] C.C. O NIT: [illegible]

DIRECCION: CR 8 D 79 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014077075

VIGENCIA [illegible] VALOR ASEGURADO EN [illegible] PESOS [illegible]

	DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	05	04	2026	HASTA	15	07	2026			5,134,371,730.30

EL TOMADOR ENTREGO/DIARIO [illegible] DE TRABAJO [illegible] COASEGURO [illegible] [illegible]

%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	MULTIDISEÑOS DEL HUILA				

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	8,134,222.00
CARGO DE EMISION	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,421.00
TOTAL		9,121,743.00

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
* LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
* EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
*LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
* LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CONCEPTO SOLICITUD APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS FIRMADAS POR [illegible] VIA MAIL, TIENEN FORMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO ANEXO, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA DEL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, EXPRESO EN FORMA [illegible] EN NO CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCE EN FORMA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y DE MANERA EXPRESA LOS EXCLUSIONES Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES APLICABLES, EN LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN SE INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PÚBLICA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.[illegible].COM, CONFIRMO ACEPTO, Y RECIBO EXPLICACIONES DE LOS AMPAROS CON EN ESPECIFICACIONES DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CAMPOS DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.[illegible].COM.CO. ***NO POS*** EN NOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3.1.1.1.1.4 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA PÓLIZA SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SOLICITANDO EXPRESAMENTE A LAS REFERENCIAS VIGENTES EN MONEDA EXTRANJERA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 3.36.3.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE PAGA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS CARGOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. EDMON CLIENTE CONTRATANTE/ASEGURADO/A, ASEGURADO CON LA ACUERDO DE ATENCIÓN, RESPONSABLE DE MONEDERA Y COMISIÓN EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE RENUEVA PREVIAMENTE SIN INTERRUMPIR, LA FECHA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL RESPONSABLE DE RECIBIRÁ PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA. RECIBA REMUNERACIÓN EL CORRESPONDE CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, NO SE CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA SU ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SIN SU CONSENTIMIENTO EN QUE INCLUYA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO; EL NOMBRE Y LAS CARACTERÍSTICAS DE NO SOLAMENTE, SERÁN ADICIONADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS, LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPEDIRÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON POSTERIORIDAD EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 99 DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY [illegible] AUTORIZACIÓN PARA PERSONALIZAR DE MANERA EXPRESA Y ACEPTO QUE SIN NO CALIDAD EN EL TOMADOR YO, EL ASEGURADO YO BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TENER, ACEPTAR YO RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA POR LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS SUMINISTRADOS POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUSIVE LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS DE EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MARCO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES VIGENTE EN EL MOMENTO POLIZA. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Documento [illegible] Código Plan Técnico [illegible]

VISUALIZADO

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

[illegible] DOCUMENTO EMITIDO DIGITALMENTE POR SURA DIGITAL [illegible]

CONFIANZA
Seguros de Corporate Solutions

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 1

PÓLIZA 80105631
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900402560
DD MM AAAA

UBICACION: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: 01 04 2026

TOMADOR/GARANTIZADO: [redacted]
DIRECCIÓN: CL 12 16 73 LC 2 BR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA
E-MAIL: GERENCIA@OFICOLMEDICA.COM.CO TELÉFONO: 8639740
ASEGURADO: [redacted]
DIRECCIÓN: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014877075
BENEFICIARIO: [redacted]
DIRECCIÓN: CR 8 0 29 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6014877075
[redacted] VIGENCIA [redacted] VALOR ASEGURADO [redacted] PESOS [redacted]

DESDE DD MM AAAA	HASTA DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
06 04 2026	16 07 2026			5,134,321,730.30

[redacted] INTERMEDIARIO [redacted] COASEGURO [redacted]

%PART	NOMBRE	COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
[redacted]	[redacted]				

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	5,134,322.00
DERECHOS DE EMISIÓN	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,421.00
TOTAL		6,121,743.00

AMPARIOS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Seriedad de la oferta	06-04-2026	16-07-2026	0.01	5,134,321,730.30	5,134,321.72			

OBJETO DE LA GARANTIA:
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA PUBLICA No. 6 DE 2026; RELACIONADO CON: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.

NOTA: ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS: E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA,E.S.E HOSPITA HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA,E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ,E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA,E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA,E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON,E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SABANA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE,E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,E.S.E DIVINO SALVADOR DE SOPO,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO,E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO,E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA,E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE,E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA,E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E CENTRO DE SSALUD DE CUCUNUBA ,E.S.E CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ISNAMA,E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES,E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,E.S.E TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS,E.S.E HOSPITAL MERCEDES TELLIZ DE PRADILLA,E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA,E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA,E.S.E POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA

[redacted]

[redacted]

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

[redacted]

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia
Fecha de Impresión: Wed, 1 Apr 2026 13:43:55

CONFIANZA

Sentia Bic
Compañía Aseguradora

NIT: 830.053.994-1

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1 / 2

PÓLIZA 80105GU157496
CERTIFICADO GU157496
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900402560

DD MM AAAA

UBICACION: NEIVA USUARIO: LFALLA TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: 01 04 2026

TOMADOR/GARANTIZADO: [redacted] NIT: [redacted]
DIRECCION: CL 12 16 73 LC 2 CR PRIMERO DE MAYO CIUDAD: NEIVA
E-MAIL: GERENCIA@DISCOMEDICA.COM.CO TELÉFONO: 8659949
ASEGURADO: [redacted] NIT: [redacted]
DIRECCION: CR 8 0 79 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL: 6014077079
BENEFICIARIO: [redacted] NIT: [redacted]
DIRECCIÓN: CR 8 0 79 SUR CIUDAD: BOGOTA DC TEL: (6014077079)

VIGENCIA [redacted] VALOR ASEGURADO EN ESTE PESOS [redacted]

DD MM AAAA		DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 06 04 2026	HASTA	15 07 2026			5,134,321,730.30

INTERMEDIARIO [redacted] PRIMA [redacted]

%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
[redacted]	[redacted]				

ITEM	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	5,134,322.00
GASTOS DE EMISIÓN	PESOS	10,000.00
IVA	PESOS	977,421.00
TOTAL		6,121,743.00

LA PRESENTE POLIZA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
* LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
* EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
*LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
* LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

[redacted]

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[redacted]

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia Fecha de impresión: Wed, 1 Apr 2026 15:43:56

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
SEGUROS CONFIANZA S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(Decreto 1082 de 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. Esta póliza cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento del garantizado, con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.4 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

1.5 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

1.6 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo cubre la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.8 REPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en
los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).

2.2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3. El uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal contratante.

2.4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

2.5. Esta póliza no cubre incumplimientos y/o reclamos causados o resultantes de:

1) Enfermedad
   a) Enfermedad por coronavirus (covid-19);
   b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);
   c) Cualquier mutación o variación de sars-cov-2;
   d) Cualquier temor o amenaza de a), b) o c) anteriores
   e) Enfermedad transmisible (sea ésta real o percibida, o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.

2) Pérdida cibernética;
   a) pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con cualquier pérdida de uso, disminución de funcionalidad, reparación, reemplazo, recuperación o reproducción de cualquier dato, incluyendo cualquier monto correspondiente al valor de dicho dato;

3) Terrorismo:
   a. Terrorismo sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya en forma simultánea o en cualquier secuencia
   b. Ataques nucleares, biológicos, químicos y radiológico.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidadestatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

6.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada profederá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

6.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

6.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye la reclamación para la compañía de seguros.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

8.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

8.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

8.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO.- De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLAUSULA DE GARANTIAS

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.

b. CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y

sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

c. La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales re- lativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.

d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alter- nativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

12. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

13. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de mo- dificación no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectivi- dad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generals o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

16. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnizacion a que haya lugar, se distribuirá entre los ase- guradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

17. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista so lidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

18. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente con- trato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

19. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los 6EI5 (6) días del mes de ABRIL de 2028

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑIA ASEFURADORA DE FIANZAS S.A.
SEGUROS CONFIANZA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

CERTIFICACIÓN

Por disposición del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, la **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, certifica que la póliza relacionada a continuación no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, o de los certificados o anexos, que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Póliza No.	:	801056063	
Certificado No.	:	GU157496	
Fecha de expedición	:	01 de Abril de 2026	
Tomador / Garantizado	:	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDI	
C.C. o NIT Tomador/Garantizado	:	828002423 5	
Asegurado	:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	
C.C. o NIT Asegurado	:	899999032 5	
Vigencia de la póliza	:	Desde el 06 de Abril de 2026 hasta el 16 de Julio de 2026	
Moneda	:	PESOS	
Valor asegurado	:	5,134,321,730.30	
Prima	:	5,134,322.00	
Cargos de emisión	:	10,000.00	pesos colombianos
IVA	:	977,421.00	pesos colombianos

Esta certificación se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en NEIVA a los 01 días del mes de Abril de 2026.

SEGUROS CONFIANZA S.A.
Firma Autorizada

Para consultar la validez de la póliza puede comunicarse con las líneas de atención 7457777 en Bogotá, 6040485 en Medellín, 6872111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 3681585 en Barranquilla, o en la página web www.confianza.com.co opción Consulta de Pólizas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE (FECHA Y HORA)
Wed, 1 Apr 2026 16:07:42

Multiseguros del Sur Ltda.	Multiseguros del sur ltda Asesores en seguros NIT 900.129.277-3 calle 5 NO. 7 -35 Teléfono: 871 75 58	

Señores	DISCOLMETS SAS			Fecha recibo	Recibo de caja No.
NIT	828.002.423-5	Teléfono	3173364165	01/04/2026	86578
Dirección	CALL 15 33 02	Ciudad	NEIVA		
Ramo		Poliza/cert/No.		Compañía	
CUMPLIMIENTO	801056063				5,134,322
GASTOS EXPEDICION					10,000
IVA					977,421
				Total	6,121,743
VALOR EFECTIVO	6,121,743				
CH No.					
TC No.					

Roberto González Rincón
REVISOR FISCAL

Neiva, marzo 26 de 2026
DCM-CERT-RF-MAR2026-L2035

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EXONERACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Art. 50 Ley 789 de 2002 – Art. 65 Ley 1819 de 2016)

CERTIFICACIÓN

El suscrito **ROBERTO GONZÁLEZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.292.295** expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S. – DISCOLMETS S.A.S.**, identificada con NIT **828.002.423-5**, bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que la sociedad **ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales** de sus trabajadores, correspondientes a los sistemas de **Salud, Pensiones, Riesgos Laborales**, así como a los **aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar**, durante los **últimos seis (6) meses.**

Dicho cumplimiento incluye el pago de la **cotización al Sistema General de Pensiones correspondiente al mes de febrero de 2026** y la **cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud correspondiente al mes de marzo de 2026**, de conformidad con lo establecido en **el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y el **Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, aplicables a los procesos de **contratación con entidades estatales.**

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016**, que adicionó el **Artículo 114-1 del Estatuto Tributario**, se deja constancia de que la sociedad se encuentra **exonerada del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF**, respecto de los trabajadores que **individualmente devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, manteniéndose en todo caso la obligación legal de cotizar al **Sistema General de Pensiones y al Sistema de Riesgos Laborales**, conforme a la normatividad vigente.

Se expide la presente certificación en **Neiva – Huila, a los veintiséis 06) días del mes de marzo de 2026**, para los fines relacionados con **procesos de contratación estatal y licitaciones públicas.**

ROBERTO GONZALEZ RINCON
Revisor fiscal TP 90191-T

RG

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIENINTERESE

Que el contador público ROBERTO GONZALEZ RINCON identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79292295 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 90191-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

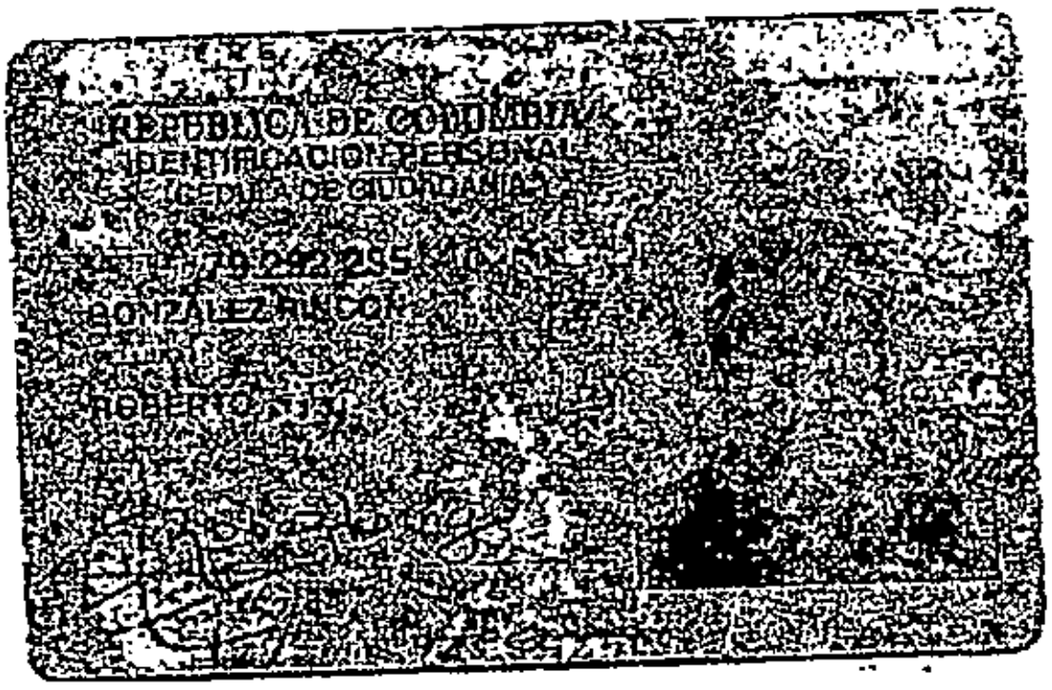
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

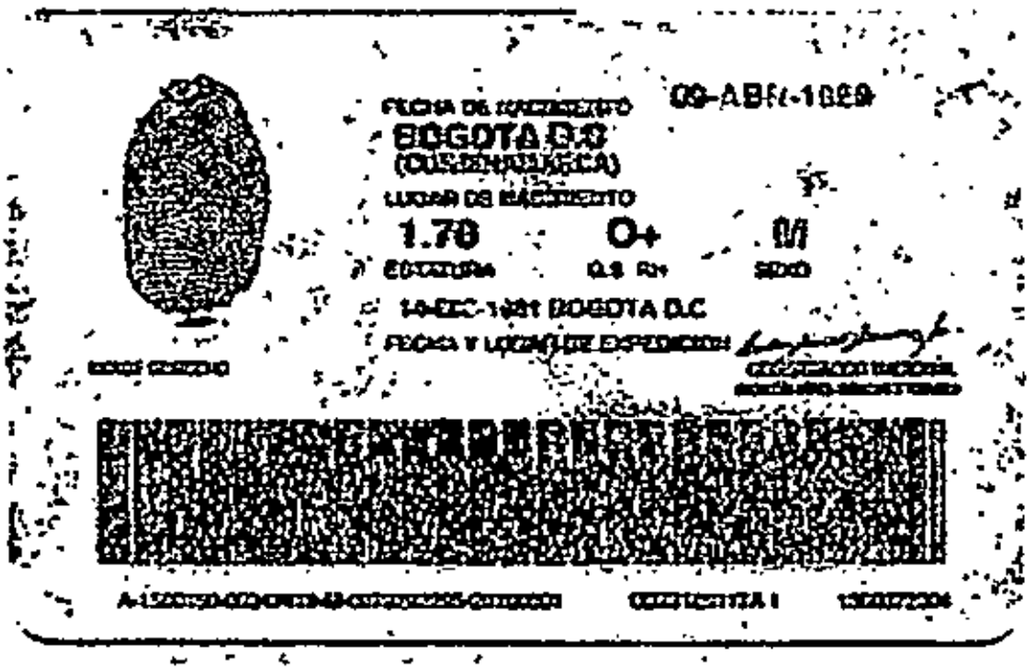
Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

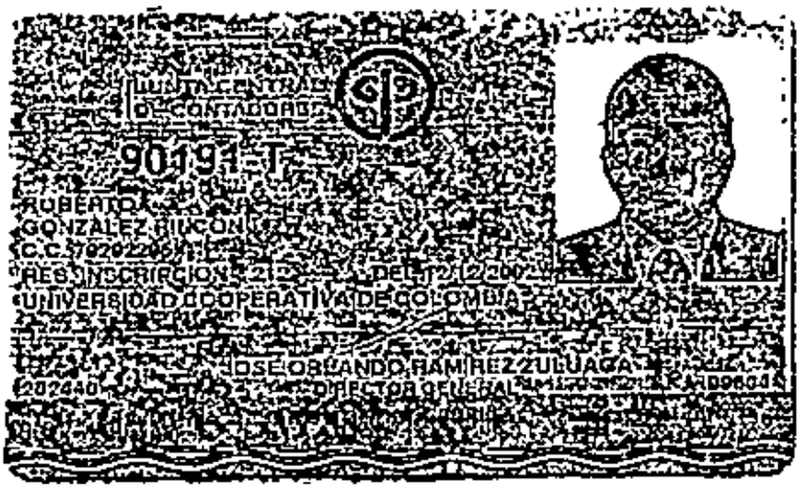
SANDRA MILENA SARMIENTO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

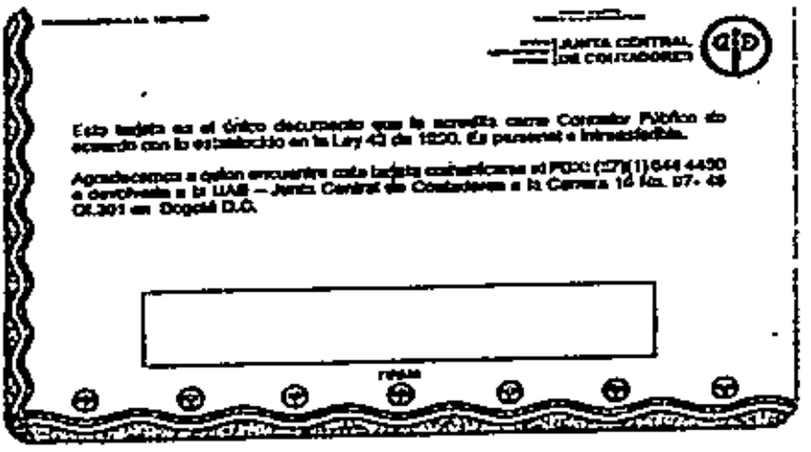
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.292.295
GONZALEZ RUEDA
ROBERTO


09-ABR-1969
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.78
O+
M
14-DIC-1987 BOGOTA D.C


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
9019 T
ROBERTO
GONZALEZ RINCON
C.C.
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que la acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Empresa SENA o ICBF
NIT 8300[illegible]	1	[illegible]	1 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Sucursal	Valor	
2026-02	2026-03	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]

RESUMEN DE PAGO

ENTIDAD	CONCEPTO	NIT	No. AFILIADOS	VALOR COTIZADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)			1,333	$453,314,400	$0	$0	$453,314,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			1,337	$31,200,300	$0	$0	$31,200,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 18)			1,335	$114,332,300	$0	$0	$114,332,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)			1,320	$119,222,800	$0	$0	$119,222,800

PLANILLA PAGADA

2026/03/06 03:19 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 818000433	5	DISCOLMETS	A - APORTANTES COTIZANTES	NEIVA COMFAMILIAR HUILA	CLL 12 I 32	NEIVA-HUILA	8709546	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	14876409	95011116770	E	2026/03/06	2026/03/06	BANCOLOMBIA	0	$713,351,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCIÓN	MINSO2	901,037,916	1	18	$1,308,800	$0	$0	$1,308,800
MALLAMAS	EPSI05	837,000,094	1	1	$167,800	$0	$0	$167,800
MUTUAL SER	ESSC07	804,008,394	1	1	$602,200	$0	$0	$602,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	1	450	$35,415,500	$0	$0	$35,415,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	1	115	$8,593,700	$0	$0	$8,593,700
PIJAOSALUD	EPSI06	809,008,362	1	1	$574,700	$0	$0	$574,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EPS018	805,001,157	1	29	$2,367,400	$0	$0	$2,367,400
SALUD TOTAL	EPS010	800,130,907	1	139	$10,699,100	$0	$0	$10,699,100
SANITAS	EPS001	800,251,440	1	264	$39,506,600	$0	$0	$39,506,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,908,000	$0	$0	$1,908,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	ICBF	899,999,239	1	2	$1,908,000	$0	$0	$1,908,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,272,000	$0	$0	$1,272,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$1,272,000	$0	$0	$1,272,000
TOTAL				1047	$713,351,700	$0	$0	$713,351,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 52 de 80 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237374717

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Razón electrónico
8 2 8 0 0 2 4 2 3	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios anexos, otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

182. Nombre del establecimiento: DROGUERIA DISCOLMETS GUAMAL

183. Departamento	184. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Guamal 3 1 8

185. Dirección: CL 12 9 12 18 BRR FUNDADORES

186. Número de matrícula mercantil	187. Fecha de matrícula mercantil
3 9 2 6 0 2	2 0 2 1 0 4 1 6
188. Teléfono	**189. Fecha de cierre**
3 1 8 8 0 4 1 4 6 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

182. Nombre del establecimiento: DROGUERIA DISCOLMETS RESTREPO

183. Departamento	184. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Restrepo 6 0 6

185. Dirección: CL 8 4 30 BRR GAITAN

186. Número de matrícula mercantil	187. Fecha de la matrícula mercantil
3 9 2 0 8 9	2 0 2 1 0 4 0 9
188. Teléfono	**189. Fecha de cierre**
3 1 8 8 0 4 1 4 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

182. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS TENZA

183. Departamento	184. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tenza 7 9 8

185. Dirección: CL 5 6 58 BRR CENTRO

186. Número de matrícula mercantil	187. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 6 9 3 5	2 0 2 2 1 1 2 3
188. Teléfono	**189. Fecha de cierre**
3 2 2 2 3 9 0 9 2 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237374717

(415)7707212469984(8020) 000014123737471 7

6. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9. DV
. 8 2 8 0 0 2 4 2 3 | 5

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS SANTANA

163. Departamento: Boyacá 1 5
164. Ciudad/Municipio: Santana 6 9 6

165. Dirección: CL 1 4 45 VDA SANTA BARBARA

166. Número de matrícula mercantil: 2 0 6 9 3 8
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 1 1 2 3

168. Teléfono: 3 1 4 2 8 0 2 0 1 4
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS MONGUA

163. Departamento: Boyaca 1 5
164. Ciudad/Municipio: Mongua 4 6 4

165. Dirección: CR 4 3 28

166. Número de matrícula mercantil: 9 1 8 6 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 2 1 1 1 7

168. Teléfono: 3 2 1 2 6 3 4 7 4 0
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS PESCA

163. Departamento: Boyacá 1 5
164. Ciudad/Municipio: Pesca 5 4 2

165. Dirección: CL 6 3 88

166. Número de matrícula mercantil: 8 8 1 3 5
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 1 1 1 1 1

168. Teléfono: 3 2 0 9 8 8 4 0 9 1
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237374717

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 DV: 8 2 8 0 0 2 4 2 3 | 5

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otras

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS EL DONCELLO

163. Departamento: Caquetá 1 8

164. Ciudad/Municipio: El Doncello 2 4 7

165. Dirección: CR 4 3 62

166. Número de matrícula mercantil: 1 2 7 8 4 9

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 3 0 1 3 1

168. Teléfono: 3 1 7 6 4 0 2 5 1 9

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS AGUAZUL

163. Departamento: Casanare 8 5

164. Ciudad/Municipio: Aguazul 0 1 0

165. Dirección: CR 13 11 04 BRR CEN

166. Número de matrícula mercantil: 1 6 3 6 2 5

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 2 0 4 0 5

168. Teléfono: 3 1 7 5 0 4 1 5 4 9

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS RIVERA

163. Departamento: Huila 4 1

164. Ciudad/Municipio: Rivera 6 1 5

165. Dirección: LC CL 5 6 24 CEN

166. Número de matrícula mercantil: 4 0 3 7 5 4

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 4 0 6 2 8

168. Teléfono: 3 1 8 3 3 0 6 7 8 3

169. Fecha de cierre:

COPIA BENEFICIADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237374717

(415)7707212469084(8020) 000014123737471 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 2 8 0 0 2 4 2 3	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otras direcciones

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento
ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS ACEVEDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Acevedo 0 0 6

165. Dirección
CR 3 4 43 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 5 2 2 8	2 0 2 3 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 6 6 7 3 1 2 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento
ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección
CR 24 14 21 LC 2 ED CEDIT DEL SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 8 9 9 8	2 0 2 2 0 3 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 1 5 8 7 7 4 6 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento
ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS LA TEBAIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	La Tebaida 4 0 1

165. Dirección
CL 11 9 12 BRR CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 7 7 4 6	2 0 2 5 0 3 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 1 6 6 3 4 2 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 66 de 80 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237374717

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
8 2 8 0 0 2 4 2 3 | 5

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS ARCABUCO
163. Departamento: Boyacá 1 5
164. Ciudad/Municipio: Arcabuco 0 5 1
165. Dirección: KM 1 VIA MONIQUIRA CEN
166. Número de matrícula mercantil: 2 3 1 1 7 7
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 5 0 4 0 2
168. Teléfono: 3 1 7 5 1 1 2 6 3 4
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS BOSQUEBRADAS
163. Departamento: Risaralda 6 6
164. Ciudad/Municipio: Bosquebradas 1 7 0
165. Dirección: CR 16 36 53 P 1
166. Número de matrícula mercantil: 7 3 3 5 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 5 0 4 0 3
168. Teléfono: 3 1 5 5 8 0 9 4 9
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS ALCALA
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6
164. Ciudad/Municipio: Alcala 0 2 0
165. Dirección: BRR VILLA FERNANDA ET 1 VIA PEREIRA
166. Número de matrícula mercantil: 1 1 7 3 3 5
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 5 0 4 1 6
168. Teléfono: 3 1 6 8 3 4 8 8 0 2
169. Fecha de cierre:

COPIA AUTENTICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 67 de 80 Hojas 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237374717

(415)7707212489984(8020) 000014123737471 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8280024235 | 6. DV 5

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otras

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4773
162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS LETICIA
163. Departamento: Amazonas 91
164. Ciudad/Municipio: Leticia 001
165. Dirección: CL 9 7 55 59 LC 1
166. Número de matrícula mercantil: 25144
167. Fecha de matrícula mercantil: 2025,04,21
168. Teléfono: 3181018326
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4773
162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS OBANDO
163. Departamento: Valle del Cauca 76
164. Ciudad/Municipio: Obando 497
165. Dirección: CL 3 3 34
166. Número de matrícula mercantil: 117129
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2025,05,05
168. Teléfono: 3154162777
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02
161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4773
162. Nombre del establecimiento: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS FILANDIA
163. Departamento: Quindío 63
164. Ciudad/Municipio: Filandia 272
165. Dirección: CR 4 3 46
166. Número de matrícula mercantil: 289127
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2025,05,05
168. Teléfono: 3152751737
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 68 de 80 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237374717

(415)7707212489984(8020) 000014123737471 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 8 0 0 2 4 2 3 | 6. DV 5

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios anexos

1

150. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

151. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

152. Nombre del establecimiento
ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS QUINCHIA

153. Departamento: Risaralda 6 6

154. Ciudad/Municipio: Quinchia 5 9 4

155. Dirección
CR 7 4 2 ED MIXTO VALENTINA S PH LC 201

156. Número de matrícula mercantil: 1 8 2 2 7 9 1 4

157. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 5 0 5 0 9

158. Teléfono: 3 1 0 2 1 6 8 2 8 7

159. Fecha de cierre

2

150. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

151. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

152. Nombre del establecimiento
ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DM AL SGSSS LA VIRGINIA

153. Departamento: Risaralda 6 6

154. Ciudad/Municipio: La Virginia 4 0 0

155. Dirección
CL 13 7 A 17

156. Número de matrícula mercantil: 1 8 2 2 8 1 1 6

157. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 5 0 5 1 9

158. Teléfono: 3 1 5 5 1 6 5 3 4 5

159. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento:
ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS DEL SGSSS GARAGOA

163. Departamento: Boyacá 1 5

164. Ciudad/Municipio: Garagoa 2 8 9

165. Dirección
CL 11 10 54

166. Número de matrícula mercantil: 1 4 2 8 4 9

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 8 0 5

168. Teléfono: 3 1 7 8 9 4 5 2 1 3

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RUP

USB

Centro Logístico Bogotá
Cl. 15 # 30 - 47
Cel. 317 365 0834
bogota@discolmets.com.co

Sede Administrativa
Cra. 12 # 17 - 32
Cel. 315 023 8333 - 318 750 1577
calidad@discolmets.com.co

Centro Logístico Norte
CR. 12 # 19 - 73
Cel. 318 421 8254
norte@discolmets.com.co

Centro Logístico Pereira
AV 30 de Agosto # 45 - 75
Cel. 320 712 073
pereira@discolmets.com.co

Centro Logístico Villavicencio
Cra. 40 # 34 - 33
Cel. 317 427 2141
villavicencio@discolmets.com.co

Centro Logístico Tunja
Cra. 11 CL 25 - 57
Cel. 317 654 8047
tunja@discolmets.com.co

Centro Logístico Cali
Cra. 43a # 5a - 20
Cel. 318 340 7532
cali@discolmets.com.co

Centro Logístico Pitalito
CL. 3 # 13 - 08 -
Cel. 318 206 0340
PitaCho@discolmets.com.co

discolmets.com.co
/discolmets

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 10:27:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7727146
Código de Verificación	772714626031610274 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2001, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 10:28:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	8280024235
Código de Verificación	828002423526031810280l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292965963

PIB
10:28:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7727146.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292966048

PIB
10:29:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD SAS identificado(a) con NIT número 8280024235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

130

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La **Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:30:20 AM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7727146**
Apellidos y Nombres: **CORTES CUBILLOS ADDY FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las Instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.sijc-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7727148 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 16/03/2026 10:32 AM

Código Verificación: **XD3LQ45HFZ**

Válida hasta: 14/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 10:32:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7727**[illegible] y Nombre: **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136533893** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, / menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:31:16 horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 7727146, Apellidos y Nombres **CORTES CUBILLOS ADDY FERNANDO**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISCOLMETS S.A.S** , con NIT 823002423-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta